ACTA DE EVALUACIÓN
PROCESO PUBLICO CONVENIO SOLIDARIO CS-SP-2025-005

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE 100 METROS DE VIA TERCIARIA UBICADA EN LA VEREDA SAN PEDRO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA

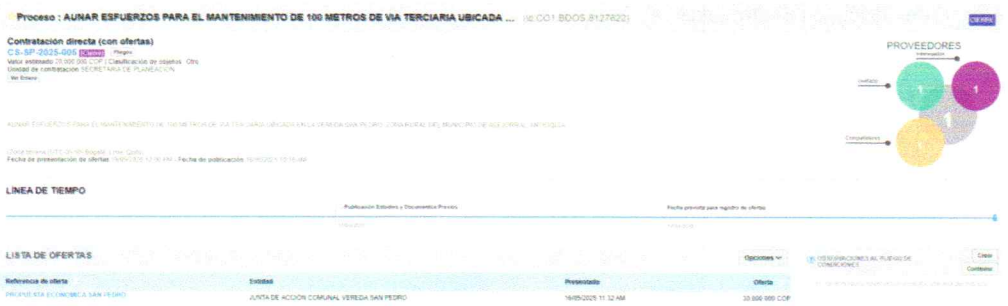
PRESUPUESTO: TREINTA MILLONES DE PESOS MLV ($30.000.000), donde el valor aportado por el Municipio es de VEINTE MILLONES DE PESOS MLV ($20.000.000) y el valor aportado por el contratista en especie es de DIEZ MILLONES DE PESOS MLV ($10.000.000).

PLAZO: UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS contados DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.

El objeto de esta evaluación es realizar la verificación de la propuesta económica y cumplimiento de requisitos, de conformidad con el principio de trasparencia artículo 24.7 de la ley 80 de 1993 sobre el deber de motivar el informe de evaluación.

Que siendo las 12:00 PM del 19 de mayo de 2025, fecha dispuesta para el cierre conforme al cronograma consignado en la plataforma Secop II, se dio por terminado el plazo para presentar las propuestas en el proceso identificado como **CS-SP-2025-005** dispuesto en el siguiente link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39509528&isFromPublicArea=True&isModal=False y una vez abierto el sobre con la oferta económica, esta fue la propuesta recibida:

Nº	PERSONA NATURAL O JURÍDICA OFERENTE.	FECHA Y HORA PRESENTACION PROPUESTA SECOP 2 .	PROPUESTA IMPUESTOS INCLUIDOS.
1	JUNTA DE ACCIÒN COMUNAL VEREDA SAN PEDRO	16/05/2025 11:32 AM	$ 10.000.000 EN ESPECIE



DATOS GENERALES DEL PROPONENTE:

Razón social	JUNTA DE ACCIÒN COMUNAL VEREDA SAN PEDRO
NIT	811.037.213-4
Representante legal o apoderado (a)	JOSE OSVALDO ALVAREZ GARCIA
No. de C.C. del representante legal o apoderado (a)	15.385.952

Concepto sobre el proponente	HÀBIL

Que en ese orden de ideas y dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 95 y 63 de la Ley 2166 de 2021 el artículo 2.2.15.1.2 adicionado al Decreto 1082 de 2015, mediante el artículo 15 del Decreto 142 de 2023, contemplan la celebración directa de convenios solidarios entre Organismos de Acción Comunal y los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal, para lo cual desarrollan las siguientes reglas: i) Sólo las «entidades territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal» podrán celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal. Es decir, la modalidad de contratación establecida para este caso es la contratación directa. Para el efecto, debe tenerse en cuenta la clasificación que realiza el artículo 7 de la Ley 2166 de 2021 de los Organismos de Acción Comunal, de manera que la celebración de estos convenios puede realizarse con cualquiera de los Organismos de Acción Comunal allí contemplados, pues la norma se refiere de forma general a los «organismos de acción comunal». Se procede con la evaluación de la oferta económica presentada. Y que, una vez revisada la propuesta presentada, se encuentra lo siguiente:

Resumen evaluación:

	PROPONENTE	ESTADO DENTRO DEL PROCESO
1	**JUNTA DE ACCIÒN COMUNAL VEREDA SAN PEDRO** con NIT **811.037.213-4**	**CUMPLE.**

El presente informe se publica en la plataforma del SECOP II el día 19 de mayo de 2025.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron:

ANDRÉS FELIPE PATIÑO PÉREZ

Secretario de Planeación e Infraestructura

IVÁN DARÍO AREIZA MONA

Jefe de Oficina Jurídica